

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00324-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida a la aquí demandada Olga Claudia Constanza Navarrete Sánchez, por cuanto en el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P, la dirección del Despacho quedo errada siendo la correcto Carrera 10 No 14-33 Piso 19, lo anterior con el fin de no incurrir en futuras nulidades y a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, en atención a que ya se habilito el acceso de manera presencial a las sedes judiciales.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.015 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria